

ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 36/2001 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 36/2011, interpuesto por don Jacinto Santoyo Molina, don Miguel Manjón Moreno, don Manuel Fernández Sánchez, don Pedro José Martínez Moreno, don José María Moreno Romero, don Antonio Rodríguez Camacho y don Manuel Rubio Fernández contra la Resolución de 20 de octubre de 2010, por la que se resuelve el recurso de reposición presentado contra la Resolución de 8 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se modificó la de 20 de septiembre de 2002, que aprobaba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 64/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 64/2011, interpuesto por doña Isabel María García Muñoz contra la desestimación del recurso de alzada contra la relación definitiva de aprobados correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Educador de Centros Sociales, Ofertas de Empleo Público 2007 y 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 11/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 11/2011, interpuesto por don Juan Carlos López García contra la Resolución de 25 de octubre de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada contra la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, Oferta de Empleo Público 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Cádiz. (PP. 480/2011).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

CONCEPTO	Tarifas autorizadas IVA incluido
TARIFA 1	
Carrera mínima	3,29 €
Bajada de bandera	1,29 €
Kilómetro recorrido	0,65 €
Tarifa hora de parada	17,56 €
TARIFA 2	
Carrera mínima	4,1 €
Bajada de bandera	1,6 €
Kilómetro recorrido	0,83 €
Tarifa hora de parada	21,92 €
SUPLEMENTOS:	
Maletas o bultos	0,48 €
Recogida en estación	0,76 €
Entrada en diques, astilleros, espigón de la Caleta, Punta de San Felipe, Puerto de la Zona Franca, Muelle Pesquero y Comercial	0,98 €

SERVICIOS ESPECIALES:

20% de incremento sobre la tarifa correspondiente (ya incluido en el Taxímetro como tarifa 3) durante:

- Carnavales. Las 24 horas de los sábados y los 2 domingos más las 24 horas del primer lunes de resaca (Fiesta Local).

- Semana Santa: Desde el Jueves Santo a las 15,00 horas hasta el Sábado Santo a las 7,00 horas.

- Navidad.

1. 24 de diciembre desde las 21,00 horas hasta el día 25 de diciembre a las 7,00 horas.

2. 31 de diciembre desde las 21,00 horas hasta las 7,00 horas del 1 de enero.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el listado definitivo de personas beneficiarias y el de excluidas, de la ayuda de Acción Social de Estudios, correspondiente a la convocatoria de 2009, destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas en esta modalidad de ayuda, publicados mediante Resolución de esta Dirección General de 4 de octubre de 2010 (BOJA núm. 204, del día 19 de octubre), en relación a las solicitudes de ayudas de Acción Social de la convocatoria de 2009, efectuada por resolución de la extinta Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios de 27 de mayo de 2009 (BOJA núm. 117, de 19 de junio), y transcurrida la fase de fiscalización de los expedientes, previa a la autorización del pago de las ayudas, se ha de proceder a la publicación de los listados definitivos de personas beneficiarias y de excluidas.

La disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería, facultan a esta Dirección General para dictar la resolución por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Publicar el listado definitivo del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de Estudios, así como del excluido, correspondiente a la convocatoria de 2009 que, a tales efectos, quedará expuesto en esta Consejería de Hacienda y Administración Pública (Avd. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana) y en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, así como en la web del empleado público, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse, mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Estudios, convocatoria de 2009.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 3 de febrero de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.